



TURISMO Y CULTURA

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO CON
MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL.

DECRETO Nº 728-

Quillón, 13 FEB 2019

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la empresa Biobío Comunicaciones S.A.
2. Propuesta publicitaria enviada por la empresa.
3. Decreto Alcaldicio Nº 75 de fecha 09.01.2019 que Aprueba PROGRAMA VALORIZADO Y LOGÍSTICO RADIO BIOBÍO,
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 15 de fecha 08.01.2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas,
5. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica,
6. Decreto Alcaldicio Nº 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133/2018,
7. Decreto Alcaldicio 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
8. Ley Nº19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.
9. El Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de febrero del año 2010.
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30/11/2016, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 8, letra g) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: G) cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 Nº 7, letra F) del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: F) cuando por la magnitud e importancia que significa la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que

 1

siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

2. Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere difundir las diversas actividades que se realicen en la Comuna, emitir frases radiales que destaquen a nuestra comuna como destino turístico emitidas por medios de comunicación de alta credibilidad, confianza y de cobertura regional.
3. Además se requiere que el medio de comunicación cuente con cobertura de a lo menos 3 provincias de la Región del Biobío, y que tenga enlaces para apariciones en matinales televisivos, así como enlace con otras emisoras de distinto segmento de público.
4. Que la radio emisora que se contrate cuente con capacidad de reacción y autonomía en caso de catástrofe y/o desastre natural, a fin de continuar con sus transmisiones, y de dicha forma dar continuidad al servicio contratado.
5. Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de una empresa radial de comunicaciones que proporcione los servicios para las diversas actividades que realiza el municipio, empresa que a su vez otorgue seriedad y confianza en su trabajo a realizar

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trato directo con la empresa BIOBÍO COMUNICACIONES S.A, RUT: 96.516.560-6 y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 9.040.000 (nueve millones cuarenta mil pesos) IVA incluido.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la empresa BIOBÍO COMUNICACIONES S.A. y la Ilustre Municipalidad de Quillón, según documento adjunto a este decreto.
3. Los gastos se imputarán a la cuenta **215 2207999 SP 03 Bienes y Servicios de Consumo – Publicidad y Difusión – Servicios Publicidad** del presupuesto municipal vigente para el año 2019.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EEH/tsp.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Adquisiciones
- SECMU
- Archivo Turismo y Cultura



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 07 de enero de 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** R.U.T. 69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde (S) don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra, **BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.**, Rut 96.516.560-6, representada legalmente por don **MAURO MOSCIATI OLIVIERI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en [REDACTED] en adelante "**LA RADIO**", vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD**" por este acto contrata los servicios de radio y teledifusión y publicidad de "**LA RADIO**", consistentes en la difusión de 573 frases publicitarias en medios integrantes del consorcio de "**LA RADIO**", en concreto **Radio Biobío Concepción**, en **Radio Punto 7 de Concepción** y 5 en apariciones al programa televisivo Matinal "Nuestra Casa", emitido por **Canal 9 Biobío TV de Concepción**.

SEGUNDO: "**LA RADIO**" asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la difusión y publicidad de las diversas actividades que se realicen en la Comuna de Quillón, a través de los medios y en la forma y condiciones que a continuación se estipulan:
- b) Emitir un total de 573 frases publicitarias anuales, de 20 segundos cada una, en horario repartido, de las cuales 473 serán emitidas por Radio Biobío Concepción y 100 por Radio Punto 7 de Concepción.
- c) De que personas designadas por "**LA MUNICIPALIDAD**" efectúen 5 visitas al programa televisivo matinal "**Nuestra Casa**", emitido por **Canal 9 Biobío TV de Concepción**, con los fines de difusión y publicidad descritos anteriormente.
- d) Las prestaciones de radio y teledifusión estipuladas deberán ejecutarse efectiva e íntegramente durante el año 2019.

TERCERO: "**LA MUNICIPALIDAD**", se obliga a pagar por los servicios de difusión y publicidad estipulados en las cláusulas precedentes, la suma única y total de **\$ 9.040.000** (nueve millones cuarenta mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: El pago del precio pactado, se efectuará a **LA RADIO**, previa entrega y presentación de la respectiva factura a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, y emitido el certificado de cumplimiento satisfactorio de los Servicios pactados, por el Administrador Municipal o por quien lo subrogue legalmente, o por el



TURISMO Y CULTURA

funcionario que en definitiva designe la Municipalidad, la cual hará el pago efectivo en 3 estados de pagos, los que se detallan de la siguiente forma:

- Mes de febrero: 1ª factura por \$2.533.333 + IVA
- Mes de Abril: 2ª factura por \$2.533.333 + IVA
- Mes de junio: 3ª factura por \$2.533.334 + IVA

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato a **LA RADIO, "LA MUNICIPALIDAD"** se reserva el derecho de ponerle término anticipado de manera unilateral e inmediata, sin forma de juicio ni necesidad de ulterior declaración.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Bulnes.

En comprobante, previa lectura y en señal de ratificación, firman los comparecientes.


MAURO MOSCIATI OLIVIERI
BIOBÍO COMUNICACIONES S.A.


ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EFH/tsp.-